

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 6 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 6 de Septiembre de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2020/02201/000515 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 6 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 2 de Septiembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 2 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 3 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



El Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial somete a la consideración del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, para su elevación y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, el siguiente

INFORME - PROPUESTA

RESULTANDO QUE

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 1 de junio de 2005 se aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas a regir la contratación de la “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ALBERCA (MURCIA) Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”.

SEGUNDO.- Por acuerdo asimismo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 20 de diciembre de 2005 se adjudicó dicho contrato a CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y CARRETERAS, S. A., con NIF: A-73098816, elevándose a escritura pública el 9 de marzo de 2006, ante el Notario de Murcia D. Julio Berberena Loperena, con n.º de su protocolo 938.

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 23 de abril de 2008 se autorizó la cesión del contrato a la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MURCIA, S. L., con NIF: B-73537193.

CUARTO.- Asimismo, la Junta de Gobierno Municipal acordó con fecha 2 de junio de 2010, la modificación del contrato y, en particular, del proyecto en su día aprobado, procediéndose a la aprobación, asimismo, del estudio de viabilidad presentado por el nuevo concesionario, como consecuencia del incremento de la inversión que la referida modificación suponía, en los términos informados por el Director Económico y Presupuestario y en el que se recogen el resumen de la totalidad de gastos, ingresos y subvención a lo largo de los 40 años de concesión; acuerdo de modificación que se elevó a escritura pública el 22 de junio de 2010, ante el Notario de Murcia D. Agustín Navarro Núñez, con n.º de su protocolo 1980.

QUINTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 31 de julio de 2014, con fundamento en el dictamen emitido por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia n.º 212/2014, de 18 de julio, se puso fin al procedimiento relativo a la interpretación de la cláusula 4.3 del Pliego a que se refiere el RESULTANDO PRIMERO antecedente en el sentido de que “... el punto de partida o contexto a tener en cuenta para el posible recálculo de la subvención habrán de ser las previsiones establecidas en el Plan económico presentado (que constituyen el punto de equilibrio económico inicialmente fijado por el concesionario), y las desviaciones que puedan presentar las cuentas anuales presentadas respecto de aquellas

-1-

Nº EXPTE: 469/2005 (2020/02201/000515)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 6 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 2 de Septiembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 2 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 3 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



(en cuanto puedan suponer una ruptura del equilibrio de la concesión) exigirán ser debidamente justificadas, conforme a los criterios señalados por el Consejo Jurídico en la interpretación que considera más adecuada, para que puedan dar lugar al recálculo de subvención previsto en el Pliego...", añadiendo el Consejo Jurídico que las anteriores consideraciones no requieren de un procedimiento específico de interpretación sino que podrán ser objeto de consideración cada vez que se solicite por el concesionario el reequilibrio económico de la concesión.

SEXTO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2018 se archivó el procedimiento de interpretación iniciado en relación con el régimen de actualización de las cifras de subvención contenidas en el contrato de referencia con respecto a los gastos de suministro de energía eléctrica, gas, agua y costes de personal, dejando sentado, conforme a lo informado por los Servicios Jurídicos Municipales que " (...) la oferta que presentó el concesionario, y que fue aceptada por el Ayuntamiento, sí contenía previsiones sobre la forma en que podrían actualizarse los gastos (...) De dicha previsión de actualización conforme al IPC no se excluían los epígrafes o conceptos de gasto para los que el expediente de interpretación iniciado propone la aplicación de índices distintos: suministro de energía eléctrica, gas y agua; costes de personal (...)", actualizándose, por tanto, conforme a dicho criterio los gastos que para el cálculo de la subvención anual se preveían en el estudio de viabilidad presentado en los referidos conceptos, "... tomándose como fecha de inicio para el cálculo el 2 de junio de 2010...", por las razones que constan en el oportuno expediente, quedando asimismo excluidos de dicho régimen de actualización "... los epígrafes de gasto correspondientes a amortización, gastos financieros, gastos generales y beneficio industrial, de acuerdo con lo informado por la Dirección Económica y Presupuestaria ...".

En lo que hace a las tarifas a percibir de los usuarios que coincidan con los precios públicos aprobados anualmente a través de las Normas Reguladoras del Precio Público por prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales, su actualización irá ligada a la de tales precios públicos, los cuales serán revisados anualmente por la Corporación, quedando el concesionario sujeto a los que anualmente estén vigentes (cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones).

SÉPTIMO.- La concesionaria presentó un escrito con fecha 13 de marzo de 2024 solicitando el abono de la liquidación de subvención para 2023 prevista en el contrato, acompañando al mismo Certificación la Auditoría de Crowe ACR, S. L. P. de fecha 5 de marzo de 2024; Cuenta de Explotación del ejercicio 2023; Informe de Resultado de Explotación del año 2023 (que incluye: Memoria e Informe de Gestión ejercicio 2023, Cuenta de Resultados 2023, Importe de la Subvención de 2023, Amortización del Equipamiento e Inventario 2023, Gastos de Explotación 2023 y Presupuesto Ejercicio 2024); Informe de Auditoría de fecha 4 de marzo de 2024 y Cuentas Anuales abreviadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023; Memoria Abreviada a 31 de diciembre de 2023.

El importe solicitado de subvención asciende a la cantidad de 862.193,32 €, conforme a las cuentas anuales y estados financieros de 2024, que han sido auditadas por Crowe ACR, S. L. P. con fecha 5 de marzo de 2024.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 6 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 2 de Septiembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 2 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 3 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



CONSIDERANDO QUE

PRIMERO.- El Servicio de Deportes ha informado lo siguiente:

a) Informe de Gestión de fecha 18 de marzo de 2024, correspondiente al programa deportivo del Centro Deportivo Verdolay durante el ejercicio 2023, que concluye proponiendo "... dar conformidad al Informe Anual de Gestión del Programa Deportivo, presentado por la empresa Instalaciones Deportivas de Murcia, S.L. para el Centro Deportivo Verdolay, correspondiente al Ejercicio 2023, al ajustarse en líneas generales el Programa Deportivo, a lo aprobado por acuerdos de la Junta de Gobierno de fechas 10 de junio de 2022 y 5 de abril de 2023".

b) Informe de Examen de Documentación de fecha 20 de mayo de 2024, en relación con el cumplimiento del mantenimiento técnico legal de las instalaciones de la concesión administrativa del Centro Deportivo Verdolay, que concluye "... se ha comprobado que la concesionaria cumple con el plan de mantenimiento especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, "Realizando las actividades necesarias para conservar lo construido, instalado o producido para que opere en las condiciones de proyecto a lo largo de la vida útil del edificio", con el objetivo de mantener la disponibilidad de las instalaciones, incrementar su vida útil, intentar el máximo ahorro energético, cumplir con las normas de seguridad, asegurar las condiciones ambientales y el confort de la instalación y cuidar la imagen de la institución. Al mismo tiempo se comprueba la cumplimentación de las disposiciones contenidas en "Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas".

SEGUNDO.- Consta asimismo en el expediente informe de la Dirección Económica y Presupuestaria de 12 de julio de 2024, para la tramitación de la subvención correspondiente a la gestión del año 2023 en relación con las cuentas y estados financieros presentados por la concesionaria, emitido conforme a los criterios fijados en el propio contrato, en los términos del acuerdo a que se refiere el RESULTANDO SEXTO antecedente.

Así, los **índices acumulados** desde junio de 2010 hasta diciembre de 2023, son los siguientes: gastos (IPC) -28,90%-; ingresos por actividades docentes que se corresponden con tarifas de precios públicos municipales, hasta noviembre de 2013, último dato conocido de actualización (variación precio público) -6,11%-; ingresos por actividades "propias" del concesionario (IPC) -28,90%-.

En cuanto a las **amortizaciones y gastos financieros**, señala dicho informe que "... se considera el importe consignado por el Concesionario en su oferta en concepto de amortización del inmovilizado para el ejercicio 2023, que asciende a 2.500 €.

De igual manera se mantienen los datos de la Oferta aprobada para los gastos financieros. El Concesionario no establece importe alguno para el año 2023 por este concepto".

Beneficio industrial: "... se aplica el establecido en la oferta del Concesionario, calculado sobre el total de costes, lo que representa un 10 % ...".

Por tanto, la subvención que resulta para 2023 es de 605.575,43 €.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 6 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 2 de Septiembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 2 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 3 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



TERCERO.- Se señala en dicho informe de la Dirección Económica y Presupuestaria, que la fecha tomada como base para el cálculo de la subvención en el acuerdo de 30 de noviembre de 2018, a que se refiere el RESULTANDO SEXTO antecedente, fue el 2 de junio de 2010, y expresamente que “ *este Acuerdo básicamente indica cómo actualizar los gastos de energía eléctrica, gas, agua y costes de personal previstos en el Plan Económico Financiero presentado por la actual adjudicataria, que será conforme al IPC de aplicación en cada periodo, al igual que el resto de gastos contenidos en el mismo, excluyendo los epígrafes de gasto correspondientes a amortización, gastos financieros, gastos generales y beneficio industrial ...* ”

CUARTO.- Consta en el expediente documentación acreditativa de que la concesionaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local, Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, y de no hallarse incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

QUINTO.- Está incorporado al expediente documento contable previo de autorización y disposición del gasto y reconocimiento de obligación (ADO), de fecha 25 de julio de 2024, por un importe de 605.575,43 euros, correspondiente a la liquidación de la subvención del ejercicio 2023, con número de operación contable previa 0/2024 – 920240024529, con cargo a la aplicación presupuestaria 039-3420-47902, con referencia 22024025773.

SEXTO.- En expedientes similares al presente, una vez remitido el expediente para fiscalización previa por la Intervención Municipal, consta diligencia de devolución de la Intervención en la que se señala que “... Expediente deberá canalizarse a través del Servicio de Contratación, quien deberá otorgar el tratamiento que corresponda en atención a la naturaleza del acuerdo, e incorporar la documentación e informes que resulten preceptivos en cada caso, según se trate de modificaciones contractuales, revisión de precios, restablecimiento del equilibrio económico, o subvención de la concesión...”

Por el Servicio de Contratación se ha informado en otros expedientes asimismo similares al presente, en el sentido de que al mismo corresponde la tramitación prevista en la normativa de contratación pública para la licitación, adjudicación y formalización de un contrato, así como para la alteración de los términos del mismo por cualquiera de los procedimientos previstos en dicha normativa, correspondiendo a los Servicios Promotores la tramitación que, en los demás aspectos, requiera la ejecución de los contratos, como es el caso de la liquidación de las subvenciones previstas en el que nos ocupa.

No obstante, en reunión mantenida, con respecto a este y otros expedientes, entre la Intervención General Municipal, Dirección de Tráfico y Transportes, Servicio de Contratación, Servicios Jurídicos Municipales y Concejal Delegada de Movilidad Urbana, la primera mantuvo su criterio de que las liquidaciones anuales de las concesiones de obra pública y gestiones de servicios públicos vigentes se canalizaran y se les diera el tratamiento correspondiente por el mencionado Servicio de Contratación.

Dicho Servicio lleva a cabo la presente tramitación exclusivamente desde el punto de vista de la normativa que rige la contratación pública y procedimientos previstos en la misma careciendo, por otra parte, de conocimientos específicos del resto de regulaciones que rigen el presente contrato, normativa de subvenciones, así como en lo referido al seguimiento de su ejecución.

-4-

Nº EXPTE: 469/2005 (2020/02201/000515)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 6 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 2 de Septiembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 2 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 3 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 2 de septiembre de 2024 el correspondiente informe de fiscalización previa, con **carácter favorable**, y que señala lo siguiente:

“... No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes OBSERVACIONES, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

- El régimen económico del contrato de “Concesión de Obra Pública para la Redacción del Proyecto de Obras y Construcción de Complejo Deportivo en La Alberca y posterior Gestión del Servicio” viene regulado en las cláusulas 4.3 y 6.16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y con base en él, y de conformidad con la Oferta, el Contrato y las directrices e instrucciones establecidas por la Administración, la retribución al Concesionario se cuantifica mediante la aplicación del IPC a los valores del Plan Económico Financiero inicialmente presentado por la empresa concesionaria, excluyendo las rúbricas de amortización, gastos financieros, y beneficio industrial; también se excluyen los ingresos por precios municipales, cuya actualización se hace con la variación de los precios públicos aprobados por Junta de Gobierno.

- Para la tramitación del expediente se ha tenido en consideración el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2014, con fundamento en el Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia nº 210/2014 de 18 de julio, por el que se puso fin al procedimiento de interpretación tramitado con respecto al cálculo de la subvención a entregar anualmente a la concesionaria previsto en el Pliego de Condiciones que rige la concesión de referencia.

- El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2023, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por el Servicio de Deportes.”

OCTAVO.- El contrato de referencia se rige por el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas; oferta en su día presentada y estudio de viabilidad asimismo aportado por la concesionaria con ocasión de la modificación del contrato a la que se ha hecho referencia; por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 2/2000, de 16 de junio, a cuya redacción se incorporó la modificación introducida por la Ley 3/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; y demás normativa que resulte de aplicación.

NOVENO.- La competencia para la aprobación de esta liquidación corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que le atribuye la gestión económica y la autorización y disposición de gastos de su competencia.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 6 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 2 de Septiembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 2 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 3 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se eleva para su aprobación, si así procede, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar, en concepto de liquidación definitiva de la subvención correspondiente a 2023 del contrato “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ALBERCA (MURCIA) Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”, cuya adjudicataria es la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MURCIA, S. L., con NIF: B-73537193, de conformidad con los antecedentes de la parte expositiva y conforme a lo informado por la Dirección Económica y Presupuestaria, el importe de 605.575,43 €. (SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación por el referido importe de 605.575,43 euros con cargo a la aplicación presupuestaria del presente ejercicio 039/3420/47902, constando en el expediente documento contable previo ADO con n.º de operación y apunte previo 0/2024 – 920240024529, con referencia 22024025773, a favor de la entidad adjudicataria del contrato de referencia, Instalaciones Deportivas de Murcia S. L., con N.I.F.: B-73537193, correspondiente a la liquidación de la subvención del ejercicio 2023.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a Instalaciones Deportivas de Murcia S. L. y a los servicios municipales a los que afecta y en particular al Servicio de Deportes, a Intervención General, Tesorería General, Contabilidad y a la Dirección Económica y Presupuestaria.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el *plazo de UN MES* a contar desde el día siguiente al del envío del aviso de la puesta a disposición de la presente notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, **recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el *plazo de DOS MESES* a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Documento firmado electrónicamente